

Minusvalia provisional

Escrito por Masmocle - 26/08/2011 10:05

Hola llamo Sergio:

Recientemente le han concedido a mi mujer una minusvalia del 65%, por ir en silla de ruedas, aunque sea de manera temporal, entiendo que tiene la movilidad reducida(sin ningun baremo de puntuacion) puesto que asi nos lo han dicho, tambien nos han explicado y como hemos de realizar los tramites para solicitar tarjeta de parquing y demas ayudas a nuestro Ayto. La minusvalia se la han reconocido pero es revisable dentro de un año puesto que esperamos una mejoria considerable.

Mis preguntas son :

teniendo el certificado de minusvalia reconocida del 65% y movilidad reducida por silla de ruedas... se puede acceder a la compra de un vehiculo con el IVA reducido y exencion del IM, aunque sea revisable ??

Que pasaria si compraramos ahora un coche con ayudas y la proxima revision de la minusvalia le quitaran la movilidad reducida ??

Se tienen las mismas ayudas aunque la minusvalia reconocida sea revisable ??

Gracias por su respuestas

Leer más:

<http://foro.preguntasfrecuentes.net/foros/coches/26190-descuento-por-minusvalia-en-la-compra-de-coche-reduccion-del-iva-al-4?limit=8&start=288#ixzz1W7sS7ZIZ>

Re: Minusvalia provisional

Escrito por Masmocle - 30/08/2011 13:17

Up

Re: Minusvalia provisional

Escrito por PreguntasFrecuentes - 30/08/2011 15:43

Hola Sergio

Con el Certificado de minusvalía superior al 33% tenéis derecho a la Exención del Impuesto de matriculación.

PAra tener derecho también a la aplicación del Iva reducido al 4%, en el Certificado de minusvalía debe figurar expresamente la Movilidad Reducida con el Baremo de puntos asignado. En determinadas CC.AA se egen 7 puntos de movilidad reducida para beneficiarse de este iva reducido.

Para ver como acceder a este Baremo de movilidad reducida, tendréis que consultarla en el IMSERSO

o el órgano competente de la Comunidad Autónoma en materia de valoración de minusvalías.

En el caso de que consigais la Tarjeta de Estacionamiento para personas con minusvalía, en principio sería también acreditación suficiente para justificar la movilidad reducida.

Entendemos que una vez comprado el coche, y aplicadas estas ayudas, si más adelante perdiera la condición de minusvalía, no tendría que devolver el dinero ahorrado por estos descuentos. Entendemos que es un beneficio sin retroceso, salvo que al coche se venda antes de 4 años, que es el requisito que Hacienda impone para aplicar estas ventajas.

Esperamos que te sirva de ayuda.

Salu2
<http://www.preguntasfrecuentes.net/2009/08/12/descuento-por-minusvalia-en-la-compra-de-coche-reduccion-del-iva-al-4/>
